

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “JÓVENES GENERANDO ALIANZAS 2030”

Expediente CM_70_2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares y fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985. Su sede oficial se encuentra en la Villa de Madrid, calle del Nuncio, n.º 8.

Por su parte, la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (la Red), está compuesta actualmente por 772 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la implementación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores, entre los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas, información y propuestas de actuación en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

A partir de las distintas acciones formativas desarrolladas, en materia de Agenda 2030

dirigidas a los miembros de la Red organizadas por la FEMP, se crearon distintos grupos de trabajo que identificaron diferentes retos relacionados con la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local. Entre ellas, dinamizar e involucrar a la población joven en la consecución de los ODS de la Agenda 2030.

Establecer alianzas sólidas y dinamizar a la población joven son acciones necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible, generando respuestas colectivas, innovadoras y con visión de futuro. La población joven juega un papel activo que es importante reconocer y poner en valor, ya que es agente clave del desarrollo sostenible, especialmente en territorios más vulnerables al despoblamiento y la desigualdad.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios profesionales para el diseño y organización de un encuentro con jóvenes que hayan desarrollado proyectos relacionados con el ámbito rural y la Agenda 2030, que puedan integrarse como buenas prácticas y modelos a replicar en otros territorios. Se trata, de organizar y desarrollar un evento centrado en el liderazgo juvenil, en la sostenibilidad en clave local y con una visión compartida del mundo rural y de las ciudades como espacio de oportunidad, innovación y esperanza compartida.

La actividad se enmarca en las actuaciones previstas en la subvención nominativa para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 concedida a la FEMP con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2025 en virtud del Real Decreto 904/2025, de 8 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a diversas entidades.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para el diseño y organización del evento “Jóvenes generando Alianzas 2030” que se celebrará durante el primer cuatrimestre del año 2026, según la fecha determinada que será comunicada por la FEMP.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

La empresa adjudicataria deberá asumir de forma integral, y siempre bajo supervisión y en coordinación con la FEMP, la planificación, organización, coordinación y ejecución del evento “Jóvenes generando Alianzas 2030”, que tendrá una duración de entre cuatro y seis horas, orientado a la promoción de alianzas locales en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El evento contará con un enfoque metodológico participativo orientado a fomentar la implicación activa de las y los jóvenes, desde una visión emprendedora centrada en los aspectos de sostenibilidad de la Agenda 2030. Igualmente, tanto en su diseño como durante su ejecución se atenderá a criterios de accesibilidad, diversidad e inclusión de los y las participantes.

Las principales actuaciones que deberá cubrir la adjudicataria incluyen, como mínimo, las siguientes:

- Diseño metodológico y de contenidos. Elaboración de la propuesta de actividades, dinámicas participativas y espacios de diálogo que fomenten el intercambio entre jóvenes y diferentes actores locales durante el evento.
- Preparación de los materiales comunicativos necesarios para el desarrollo del evento coherentes con los ODS.
- Planificación y gestión logística de los y las participantes en el evento.
- Coordinación con ponentes, facilitadores y agentes locales, incluyendo la elaboración del programa del evento y de los contenidos del mismo.
- Gestión del alojamiento, desplazamiento y manutención de los ponentes que participen en el evento.
- Desarrollo de una estrategia de comunicación, que incluya la creación de materiales informativos y audiovisuales, la difusión en redes sociales y canales institucionales, la presencia de influencers y microinfluencers y la puesta en

marcha de acciones que promuevan la motivación y participación de la población joven. Durante la estrategia de comunicación se atenderá a las normas de visibilidad establecidas por la FEMP, especialmente las referidas al uso de logos institucionales.

- Elaboración de un informe final, que deberá incluir las buenas prácticas identificadas y recomendaciones para futuras ediciones, así como, indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir el impacto y el cumplimiento de los objetivos del evento y los resultados obtenidos

Además de estas actuaciones, la empresa adjudicataria deberá mantener una coordinación permanente con la FEMP, como entidad contratante, mediante reuniones periódicas, seguimiento del cronograma y adaptación de la propuesta a las directrices que se establezcan durante el proceso.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de cinco (5) meses a contar desde la fecha de adjudicación, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 15 de junio de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que la persona o equipo a cargo de la actividad cuente con:

- Conocimientos demostrables sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como capacidad para integrarlos en actividades participativas.
- Experiencia en organización de eventos con jóvenes o proyectos con participación de jóvenes, preferiblemente vinculados al desarrollo sostenible.
- Habilidades en facilitación, dinamización y metodologías participativas, especialmente con jóvenes y con otros colectivos.
- Experiencia con Administraciones Públicas y actores locales, para favorecer la creación de alianzas y la coordinación institucional.
- Capacidad de gestión logística y administrativa en la organización de eventos, incluyendo planificación, seguimiento, evaluación y resolución de imprevistos.
- Competencias comunicativas, tanto orales como escritas, para generar materiales, contenidos y mensajes adaptados al público joven.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente indicados. Se incluirá también el organigrama del equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y coordinación de los trabajos desarrollados (director o directora de proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.875,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar el contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo

establecido en el presente documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento y sin que el total de las mismas pueda exceder del 50% del precio del contrato.

7.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.
- 75% restante tras la realización del evento, previa recepción del informe final y una vez que la persona designada por la FEMP como responsable del contrato haya verificado su calidad y manifestado su plena conformidad.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva de los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Descripción detallada de la propuesta metodológica, explicando el enfoque de trabajo, las dinámicas previstas y cómo se fomentará la participación joven y las alianzas locales.

- Propuesta de contenidos y programación del encuentro, incluyendo objetivos, temáticas, metodología participativa y resultados esperados.
- Plan de coordinación con los ponentes, selección de las buenas prácticas y estrategia de comunicación para la participación e implicación de jóvenes.
- Estrategia de evaluación y calidad. Descripción de indicadores, herramientas para medir el impacto y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Composición y cualificación del equipo de trabajo propuesto, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación profesional en proyectos de naturaleza similar (máximo 2 páginas cada CV).
- Descripción detallada del plan de trabajo y el cronograma, señalando las fases y actividades específicas con sus tiempos estimados de ejecución.
- Cualquier documentación adicional que aporte aspectos relevantes.
- Oferta económica detallada, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el IVA.

La información presentada en la oferta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa. La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5 (excluyendo los CV).

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1, 2 y 4 de este documento y sea la oferta con

la mejor relación calidad-precio.

